

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2025

El presente convenio regula las relaciones entre la Sostenedora del Establecimiento Educacional **Centro Educacional San Andrés, RBD 9953-8**, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CEDUC, RUT 65.161.174-1** y el Apoderado que se individualiza en este instrumento, en las condiciones que se estipulan a continuación:

Fecha Emisión:

Nombre completo Apoderado	
Domicilio	
RUT Apoderado	
Nombre completo estudiante	
Curso 2025	

El presente contrato regula las relaciones entre la Sostenedora del Establecimiento Educacional y el Apoderado que se individualiza en este instrumento, en las condiciones que se estipulan a continuación:

PRIMERO: FUNDACION EDUCACIONAL CEDUC es actualmente Sostenedora del **Centro Educacional San Andrés**, Institución de Educación, reconocida oficialmente por el Estado, mediante Resolución 1121, de 1982, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Por este acto, la Sostenedora se obliga a incorporar al alumno al año académico **2025**.

TERCERO: La matrícula para el año 2025, queda condicionada a que el alumno no incurra en causales de caducidad de **matrícula o condicionalidad entre la fecha de matrícula y el fin del año académico anterior**, así como a que **el alumno sea promovido al nivel siguiente**. En caso contrario se tendrá por no celebrado el presente contrato.

CUARTO: El Establecimiento Educacional, como entidad formativa se obliga a;

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado y exigente nivel académico, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva valórica cristiana.
2. Impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de estudio que han sido aprobados para el Establecimiento Educacional o los elaborados por el Ministerio de Educación para el respectivo grado o nivel, servido por profesionales idóneos.
3. Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los Planes y Programas correspondientes al curso o grado en que se matricula al alumno, y de las normas del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, basado en normas legales oficiales, vigentes, en materia de evaluación y promoción.
4. Difundir y entregar al apoderado el contenido fundamental del Proyecto Educativo y velar por su cumplimiento.
5. Proporcionar al alumno, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Establecimiento Educacional que se requiera para el desarrollo del programa curricular.

6. Promover actividades extra programáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del alumno.

7. Proveer de información al apoderado acerca del proceso educativo de sus respectivos estudiantes a través de reuniones, citaciones personales, informes de rendimiento y/o personalidad y entrega de Certificados Anuales de Estudios.

QUINTO: Son obligaciones del apoderado, que éste acepta en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Someterse en lo que a éste competa, a los principios, normas y obligaciones que promueve el Establecimiento Educacional, los cuales están contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, documentos que están publicados en la página web del Establecimiento Educacional, que el apoderado declara conocer y aceptar a cabalidad.

2. Respetar y apoyar la formación valórica y la educación que el Establecimiento Educacional ofrece como comunidad educativa.

3. Favorecer las tareas educativas que, en beneficio del alumno, conciba o desarrolle el Establecimiento Educacional y observar, respetar y ejecutar las instrucciones que con este fin emita el establecimiento.

4. Acatar el reglamento interno del Centro General de Padres y Apoderados, cooperar en las actividades que programe éste, y el subcentro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y/o el Establecimiento Educacional.

5. Asistir a las reuniones del subcentro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo. De igual forma, asistir a las citaciones o entrevistas que los diversos estamentos académicos hagan al Apoderado ya sea para entregar o recibir información necesaria para el buen desarrollo educativo del alumno.

6. Mantener un trato deferente y respetuoso para con el personal del Establecimiento Educacional, sean docentes, asistentes de la educación, administrativos o directivos del mismo. De igual forma, utilizar el lenguaje adecuado al comunicarse con cualquiera de los funcionarios del Establecimiento Educacional como asimismo con su propio pupilo, tanto al interior como en las afueras del establecimiento.

7. No incurrir en conductas, sean de palabra o de hecho, que vayan en desmedro de la buena reputación del Establecimiento Educacional, sino por el contrario mantener una actitud positiva y propositiva para con el establecimiento.

8. Permitir el uso de fotografías, videos y audios del alumno/a, para el único fin de dar cuenta de la realización de actividades escolares y extracurriculares del Colegio.

SEXTO: El apoderado asume la responsabilidad y se obliga a que su pupilo:

1. Cumpla con lo establecido en el Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional

2. Asista regular y puntualmente a clases y a todas las actividades que planifique el Establecimiento Educacional que requiera la presencia del alumno.

3. Acate las normas del Reglamento de Evaluación del Establecimiento Educacional y de Promoción vigente.

4. Mantenga un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias del Establecimiento Educacional, que se encuentran establecidas en el Reglamento Interno el cual el apoderado declara conocer y aceptar a cabalidad. En este concepto se incluyen, entre otras, las exigencias de horarios de entrada y salida de clases, relaciones interpersonales, disciplina y otras relacionadas con los principios y postulados que persigue el Establecimiento Educacional.

5. Dé cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos y otros, programados por el curso del pupilo o por el Establecimiento Educacional.

6. Cuide y preserve la infraestructura del establecimiento, obligándose el apoderado a responder económicamente por los daños que su pupilo pudiese provocar intencionalmente en los inmuebles o en el inmobiliario del Establecimiento Educacional.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratante y otro en poder de la Institución Educacional.

Nombre completo y firma apoderada/o	pp. FUNDACION EDUCACIONAL CEDUC

**COMPROBANTE RECEPCIÓN
REGLAMENTO INTERNO
Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

Yo _____, RUT _____

Apoderada/o de _____, declaro haber recibido copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Reglamento Interno y Manual de Convivencia del CENTRO EDUCACIONAL SAN ANDRÉS, RBD 9953-8, documentos cuya versión oficial está publicada en la página web <http://www.cesanandres.cl/>.

ENCUESTA CLASES DE RELIGIÓN

Yo _____, RUT _____

Apoderada/o de _____, declaro
optado o no por clases de religión.

_____ SI

_____ NO

Nombre y Firma Apoderada/o: _____